



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: Dra. Enasheilla Polanía Gómez

Proceso	: Ordinario laboral
Radicación	: 41001-31-05-003-2016-00483-01
Demandante	: HÉCTOR MAURICIO URUEÑA SÁNCHEZ y OTRAS
Demandado	: PORVENIR S.A.
Asunto	: Traslado de desistimiento de recurso de apelación

Neiva, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la petición del apoderado de la parte demandante en el que manifiesta que desiste del recurso de apelación, teniendo facultad para ello, conforme a poder a folio 2 del C-1, condicionada respecto de no ser condenado en costas el demandante, se dará aplicación al numeral 4° del artículo 316 del C.G.P., por remisión analógica del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., por lo que, se RESUELVE:

1.- CORRER TRASLADO a la parte demandada por tres (3) días de la solicitud del demandante de no condena en costas por el desistimiento del recurso interpuesto.

2.- Cumplido lo anterior, regrese al Despacho para resolver la petición de desistimiento.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6cc44a673837b6b1480bffd1ec61700f1ca634999b92e4fff263bd96d7d8
b490

Documento generado en 25/08/2020 10:02:59 a.m.